



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA VALORACIÓN DE MÉRITOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE FRANCÉS.

Concluido el plazo establecido en el Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2026, por el que se hacía pública la valoración provisional de méritos, la Comisión de Selección nombrada para juzgar el procedimiento selectivo convocado por 6 de febrero de 2026, al objeto de confeccionar bolsas de trabajo provisionales para atender necesidades de contratación de duración determinada de Profesor/a del Instituto de Idiomas en las áreas de francés, griego, inglés, italiano y ruso, estudiadas las reclamaciones presentadas contra el mencionado Acuerdo, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de esta Comisión de fecha 8 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, la cual figura desglosada conforme al baremo de méritos, las calificaciones totales del proceso selectivo de aquellas personas que han superado la fase de entrevistas.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán realizar la consulta de las puntuaciones obtenidas a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=afec331e31

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar a la Sra. Rectora Magnífica, propuesta de personas aspirantes que integrarán la bolsa de trabajo provisional de Profesor/a del Instituto de Idiomas del área de francés.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

Fdo.: Ameline Boulerie.

CONFORME,
LA RECTORA, P.D.
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

Código Seguro De Verificación	V1TzyPMzN9zRGE4Xoj1CVw==	Fecha	22/05/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ AMELINE BOULERIE			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V1TzyPMzN9zRGE4Xoj1CVw%3D%3D	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	nU6BqF//xP0VOFgYGdiWtw==	Fecha	25/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nU6BqF%2F%2FxP0VOFgYGdiWtw%3D%3D	Página	1/2	



ANEXO

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS (ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 2026)

RECLAMANTE:

COBOS RUEDA, MARÍA DEL CARMEN

En lo relativo al apartado 6.2.1.a Servicios prestados como profesor del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, la convocatoria recoge que:

“La experiencia a valorar será siempre en la enseñanza del idioma al que se opta.”

Los méritos 96c8b y ffdde reclamados por la participante corresponden a experiencia como profesora de español. Respecto al mérito c7c02 el certificado aportado por la participante no recoge el idioma en el que se desarrolla la actividad como profesora. Por tanto, dichos méritos no pueden ser valorados conforme a las bases de la convocatoria.

En cuanto al apartado 6.2.3.c Por el desempeño de cargos de dirección o gerencia, coordinación de área o jefatura de estudios en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, la convocatoria recoge que:
6.2.3. Otros méritos directamente relacionados con el puesto de trabajo (Máximo: 2 puntos).

Habiendo alcanzado el máximo una vez valorado los méritos correspondientes a los apartados 6.2.3.a y 6.2.3.b, esta Comisión de Selección acuerda no valorar los méritos alegados en el apartado 6.2.3.c tal como se indica en la consulta personalizada de autobaremo.

Por tanto, esta Comisión acuerda DESESTIMAR la reclamación.

RECLAMANTE:

MÁRQUEZ ÁLVAREZ, ÁLVARO

Una vez revisada la reclamación y la documentación aportada por el participante, esta Comisión acuerda ESTIMAR parcialmente la reclamación, procediéndose a la rectificación de las puntuaciones en el listado definitivo.

Código Seguro De Verificación	V1TzyPMzN9zRGE4Xoj1CVw==	Fecha	22/05/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ AMELINE BOULERIE			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V1TzyPMzN9zRGE4Xoj1CVw%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	nU6BqF//xP0VOFgYGdiWtw==	Fecha	25/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nU6BqF%2F%2Fxp0VOFgYGdiWtw%3D%3D	Página	2/2	